

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

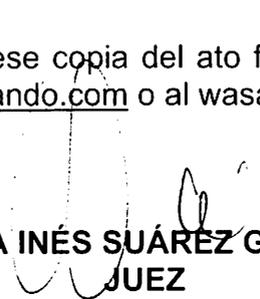
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00496
DEMANDANTE. BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO: LUIS ORLANDO MURCIA MORENO

1.- Previo a tener por surtido el emplazamiento efectuado al demandado, señor Luis Orlando Murcia Moreno, por la parte actora allegar en debida forma el emplazamiento, donde se pueda verificar el periódico donde se efectuó, la fecha e igualmente arrimar el emplazamiento realizado en la página web del respectivo periódico. –parágrafo segundo del artículo 108 del C.G. del P.

2.- **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

3.- Por secretaría envíese copia del ato fechado 13 de marzo de 2020 al correo electrónico centro@litigando.com o al wasap 3125009422.

NOTIFÍQUESE

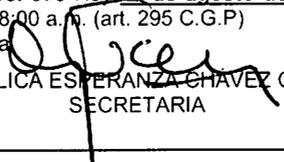

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 078 Hoy 25 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a. m. (art. 295 C.G.P)

La secretaria


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA